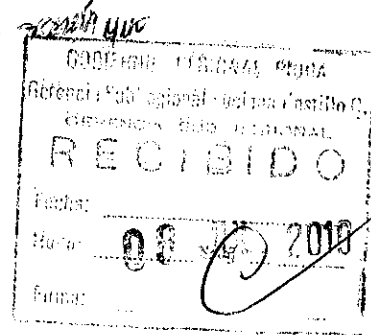


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL. 2010

VISTOS: La CARTA N° 021-06-2010/G&M, de fecha 25 de Junio del 2010 de la empresa Contratista Consorcio G&M, **INFORME N°068-2010/GRP-401000-401400-401420-CACHJ** de fecha 25 de Junio del 2010 del Ingeniero Inspector de Obra, **INFORME N° 965-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 02 de Julio del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; **MEMORANDUM N° 624-2010/GRP-401000-401400** de fecha 05 de Julio del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; y, demás actuados que se acompañan mediante los cuales se Solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA - NEGRITOS - TALARA"** Proceso de Selección A.M.C. N° 01-2010/GRP-GSRLCC-G (derivado del D.U. N° 041-2009 N° 02-09) por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 021-06—2010/G&M de fecha 25 de Junio del 2010, la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, solicita a la Gerencia Sub Regional, Ampliación de Plazo; por las razones que a continuación se detallan :

- Que, con fecha 03 de Abril del 2010, en el Asiento N° 01, del Cuaderno de Obra, dejan constancia que existe una serie de tuberías en el tramo Calle Cajamarca, durante la entrega de terreno.
- Que, con fecha 14 de Mayo del 2010, mediante el Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra indica lo siguiente : "La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; a cursado el OFICIO N° 579-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Abril del 2010; a la empresa **PETROCHEP PERUANA S.A.**; La Brea Negritos (hoy **SAVIA**), a fin de que reubiquen las tuberías de gas, red de alta tensión y agua potable que cruzan en el Dren de la calle Cajamarca, que permitan la ejecución de los trabajos de pavimentación de la calle.
- Que, con fecha 25 de Mayo del 2010; en el Asiento N° 37, del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra, indica lo siguiente : **"Se reitera al contratista agilizar la gestión ante SAVIA (PETROCHEP) respecto a las tuberías existentes en la calle Cajamarca, donde ya se vienen ejecutando trabajos de corte"**.
- Con fecha 27 de Mayo del 2010; en el Asiento N° 39, del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra, indica lo siguiente : **"...Reiterar a SAVIA que realice el desmontaje de tuberías existentes en el Sector Cajamarca"**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 211-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

08 JUL 2010

Sullana,

- Que, con fecha 01 de Junio del 2010; Asiento N° 43, del Cuaderno de Obra, el Residente, indica lo siguiente : **" En el sector de la calle Cajamarca, se ha logrado ubicar el buzón que en el plano PT-01-08 : Planta y Detalles Dren calle Cajamarca – Negritos, figura como buzón 4 NO UBICADO. Al realizarse el corte, el buzón queda descubierto respecto a la sub rasante en 1.20m. lo que quiere decir que su media caña queda sensiblemente en la misma cota de la subrasante del pavimento, técnicamente un buzón no puede quedar en la mitad de la calle lo que constituye un obstáculo peligroso y en curva; por lo que solicitan una solución al respecto.**
- Que, con fecha 01 de Junio del 2010, Asiento N° 44, del Cuaderno de Obra, el Supervisor, responde lo siguiente : **" Respecto al Bz4 (No ubicado) del plano PT-01-08 de la calle Cajamarca se debe realizar la reubicación del buzón pues no se puede variar el trazo del proyecto al ser este el cauce natural de la quebrada. Previamente se debe comunicar con la urgencia del caso a EPS GRAU, de manera que la nueva ubicación, para lo cual se anexa un croquis.**

Que con fecha 03 de Junio del 2010; Asiento N° 46, del Cuaderno de Obra, el Residente, deja establecido lo siguiente : **"1. Efectivamente se evidencia cierto retraso en obra, la misma que se refleja en los avances al 31.05.10; sin embargo este retraso no es imputable al contratista por cuanto obedece entre otros a la paralización del frente de trabajo en el Sector Cajamarca y José Gálvez, en donde aún la Municipalidad no presenta su Informe sustentatorio que eventualmente modifique la sección del canal. 4° Por todas estas consideraciones el Contratista una vez que concluya las causas que originan estas paralizaciones solicitará la correspondiente Ampliación de Plazo; en merito al Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en donde se incluirá el sector Cajamarca que está paralizado".**

Que, con fecha 06 de Junio del 2010; Asiento N° 49, del Cuaderno de Obra, el Residente, indica lo siguiente : **"La contratista, en la fecha se apersonó a las Oficinas de SAVIA – PERO (ex PETROCHEP), a indicar acerca de la reubicación de las tuberías de gas, agua y red de alta tensión subterránea ya que existe el compromiso de esa empresa (SALVIA PERU) para reubicar las líneas antes descritas y que obstruyen el corte a nivel de subrasante de la pavimentación de la Calle Cajamarca; al respecto solo se han limitado a comunicar que oportunamente se dará respuesta".**

Que, con fecha 08 de Junio del 2010; Asiento N° 50, del Cuaderno de Obra, el Supervisor, indica que : **"Se reitera que se insista con las gestiones ante SAVIA para la remoción de tuberías existentes en la calle Cajamarca".**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL. 2010

- Que, con fecha 08 de Junio del 2010, Asiento N° 51, del Cuaderno de Obra, el Residente, indica lo siguiente : **"Respecto a la reubicación de las tuberías de gas, agua y red eléctrica subterránea, creemos conveniente, sugerir que la Gerencia Sub Regional reitere el OFICIO N° 579-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha (14.04.10).**
- Que, con fecha 10 de Junio del 2010; Asiento N° 52, del Cuaderno de Obra, el Supervisor, indica que : **"En la calle Cajamarca ejecutar los trabajos de reubicación de válvula y tramo de tubería de agua que es de Ø 4". Se debe reubicar también el buzón que está ubicado en el centro de la vía y superficialmente".**

- Que, con fecha 18 de Junio del 2010; Asiento N° 60, del Cuaderno de Obra, el Supervisor, indica que : **"Se reitera que las gestiones ante SAVIA y EPS GRAU deben ser continuas a fin de poder ejecutar las partidas pendientes".**

Que, con fecha 22 de Junio del 2010; Asiento N° 61, del Cuaderno de Obra, el Residente, indica lo siguiente : **"Se deja constancia que el Contratista a realizado gestiones escritas y verbales ante SAVIA EPS GRAU y Municipalidad de Negritos, para lo cual ha remitido las siguientes Cartas :**

- ❖ CARTA N° 04-05-2010/G&M de fecha 24 de Mayo del 2010, dirigida a la Municipalidad Distrital de Negritos.
- ❖ CARTA N° 014-06-2010/G&M de fecha 18 de Junio del 2010, dirigida a la Municipalidad Distrital de Negritos.
- ❖ CARTA N° 012-06-2010/G&M de fecha 18 de Junio del 2010, dirigida a la empresa SVIA (ex PETROCHEP).

- Que, en ese sector no se puede ejecutar los trabajos de pavimentación por la presencia de tuberías de acero de conducción de agua potable, líneas de conducción de gas, red subterránea de alta tensión, por lo que en este frente está paralizada la Obra por causas NO IMPUTABLES al contratista.

- Que, con fecha 23 de Junio del 2010, Asiento N° 63, del Cuaderno de Obra, el Residente indica : **"Que continúan paralizadas por causas NO IMPUTABLES al contratista el sector Calle Cajamarca debido al incumplimiento de la empresa SAVIA (ex PETROCHEP) en reubicar las tuberías existentes de agua, de gas, líneas subterráneas de alta tensión que alimentan sus instalaciones a pesar del compromiso asumido; así también lo indica expresamente la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, (folio 15) que establece que como acción previa las líneas de agua, desagüe, gas o petróleo o línea de alta tensión y otros deben ser retirados por PETROCHEP, a pesar de las múltiples gestiones escritas**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

y personales ante SAVIA (ex PETROCHEP) tanto de la entidad como de la empresa contratista.

- Que, mediante el OFICIO N° 1189-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Junio del 2010; la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", reitera ante SAVIA ex PETROCHEP la reubicación de las tuberías, ya que es necesario se realicen los trabajos indicados.

Finalmente solicitan se les otorgue una Ampliación de Plazo de 38 días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 068-2010/GRP-401000-401400-401420-CACHJ de fecha 25 de Junio del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por el Contratista CONSORCIO G&M, manifestando lo siguiente :

Que, la entrega de terreno para la Obra materia del contrato se realizó con fecha 03 de Abril del 2010; y en ella se hace la observación que existían unas tuberías en el tramo del Dren Cajamarca que debían ser definidas y reubicadas por la empresa SAVIA PERU S.A. a fin de iniciar los trabajos en este sector.

- Que, la entidad ha petición de la supervisión, notificó oportunamente a la empresa PETROCHEP hoy SAVIA PERU S.A.; con la finalidad de que proceda a reubicar todas las tuberías existentes en el sector calle Cajamarca y poder dar inicio a los trabajos programados teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el compromiso existente por parte de esta empresa de retirar estas tuberías cuando se iniciará la Obra, comunicación escrita, lo cual se cumplió a cabalidad.
- En el sector José Gálvez – La Capilla la población paralizó la Obra al no estar de acuerdo con las dimensiones de la caja hidráulica del canal proyectado, lo cual conllevó a un retraso en la programación de los trabajos en el sector debido a la demora en efectuar la evaluación y pronunciamiento técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Negritos, a pesar del compromiso asumido mediante acta firmada con fecha 07 de Mayo del 2010; pese a las reiteradas comunicaciones escritas por parte del contratista y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", respecto al canal diseñado en el sector José Gálvez, cuyas obras continuaban paralizadas.
- Así mismo, la obra se encuentra en espera de los trabajos de reubicación de las tuberías en el sector Calle Cajamarca donde la empresa SAVIA PERU S.A., no cumple con el compromiso de reubicar las tuberías de gas, agua, electricidad, alta

457
anexo 1
separar

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 311-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL. 2010

tensión a fin de ejecutar los trabajos de pavimentación en la calle Cajamarca pese a las reiteradas comunicaciones por parte del contratista y la Gerencia Sub Regional.

- Que, del Calendario de Avance de Obra los trabajos en el sector calle Cajamarca debieron ser ejecutados a partir del 20 de Mayo al 13 de Junio con una duración de 24 días, para las partidas que no se han podido ejecutar, debiéndose contar este plazo, para la causal invocada, como duración de los trabajos que faltan por ejecutar en este sector y que constituye la ampliación parcial de plazo contemplado en el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, la Ampliación de Plazo no es atribuible ni al contratista y a la entidad, por cuanto depende de los trabajos que realice SAVIA PERU SA., una empresa ajena al contrato; que sin embargo condiciona obligatoriamente el cumplimiento del plazo contractual. Así mismo, sugiere que el reconocimiento de los Gastos Generales sean conciliados con el contratista y la entidad contratante.

Que, mediante el INFORME N° 965-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Julio del 2010, la Unidad de Obras ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en consecuencia recomienda otorgar una Ampliación de Plazo de 24 días calendario a la empresa contratista CONSORCIO G&M, debiéndose emitir la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 624-2010/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Julio del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Ingeniero Inspector de Obra Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director de Infraestructura, la oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones vertidas, debiendo conceder el plazo solicitado en merito al Artículo 200 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Por lo anteriormente expuesto deviene en procedente APROBAR la AMPLIACION PARCIAL N° 01, de veinticuatro (24) días calendario, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO G&M, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo de conformidad con el artículo 41ª numeral 1 y 3, de la Ley del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 08 JUL. 2010

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 162-2010/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio del 2010;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN

DE PLAZO N° 01, de veinticuatro (24), días calendarios, solicitada por la Empresa contratista CONSORCIO G&M; mediante la CARTA N° 021-06-2010G&M de fecha 25 de Junio del 2010, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA - NEGRITOS - TALARA" – Proceso de Selección A.M.C. N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (derivado del D.U. N° 041-2009 N° 02-09) por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;** por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO G&M;** en su domicilio ubicado en Manzana A-5, Lote 11 Urbanización Bello Horizonte – Piura.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pêche
GERENTE SUBREGIONAL